

La guerra jurídica de la subversión

LA SUBVERSIÓN EN COLOMBIA NO ESTA INTEGRADA solamente por la guerrilla. La guerrilla más bien es el brazo armado de un aparato mucho más amplio que incluye partidos políticos, movimientos sindicales, organizaciones no gubernamentales, elementos de apoyo logístico para la guerrilla y muchos otros componentes que actúan dentro y fuera del país, en muchos casos incrustados dentro del mismo Estado que pretenden sustituir. La mayor parte de este gran aparato encubre sus vínculos con la guerrilla para poder actuar al descubierto dentro de la sociedad colombiana. Un análisis de todo este campo sería muy extenso y por ello me limitaré a la acción de la subversión en el campo jurídico que he denominado la "guerra jurídica", y que va expresamente

dirigida contra las Fuerzas Militares en primera instancia y en segunda instancia contra el Estado en su conjunto al cual se trata de presentar internacionalmente como cínico y decidido violador de los derechos humanos.

Decía Clausewitz, el gran teórico de la guerra, que lo importante es destruir la capacidad de combate del enemigo, bien sea por las armas o por cualquier otro medio. La "guerra jurídica" que la subversión desarrolla contra las Fuerzas Militares es una lógica aplicación de esta teoría. Es una estrategia que adquiere más importancia en la medida en que la guerrilla no ha logrado ningún éxito en la reducción de la capacidad de las Fuerzas Militares a través de la acción armada. La doctrina de la guerra revolucionaria establece que la subversión debe

lograr, para aspirar a la victoria, controlar territorio y poder enfrentar a las fuerzas del Estado por lo menos a nivel batallón. Después de cuarenta y cinco años de acción armada la guerrilla está tan lejos de llegar a estos dos logros como lo estaba al principio. Una acción disponible entonces para afectar la capacidad de combate de las fuerzas militares es entonces la "guerra jurídica". Hay un factor externo que incide en el ejercicio de este tipo de acción. Con el final de la llamada Guerra Fría los Estados desarrollados occidentales cambiaron sus criterios de evaluación de los gobiernos de los países en desarrollo. El criterio ya no es su alineación con un determinado bloque sino que se fortaleció como criterio su nivel de democracia y el respeto por los derechos humanos. Este último hace que un país en conflicto como Colombia sea susceptible de ser acosado internacionalmente mediante la manipulación que se produce en la "guerra jurídica".

La "guerra jurídica" es el proceso de denunciar actos de supuesta violación de derechos humanos por parte de personal militar. En algunas ocasiones efectivamente ha existido violación de los derechos humanos. Pero el enjuiciamiento del personal verdaderamente comprometido no le interesa a la subversión. Se trata de fabricar cargos contra oficiales, ojalá de grado superior, que se hayan destacado en las operaciones

contra la guerrilla. En muchos otros casos no hay asidero de ninguna clase para enjuiciar a un oficial. Se ha avanzado con gran energía, por ejemplo, en casos de "desaparición" llegando prácticamente a la condena de un oficial y ocurre que el "desaparecido", supuestamente asesinado, aparece gozando de perfecta salud. No se trata entonces de encontrar al verdadero culpable del delito. Se trata de atacar a un oficial por la vía jurídica con el fin de desmoralizarlo, lograr su destitución o por lo menos de inmovilizarlo por un buen tiempo. Se trata de generar lo que se ha dado en llamar "Síndrome de Procuraduría". Se pretende conseguir un efecto paralizante no solamente en el oficial acusado sino en otros oficiales. En realidad, así se alegue lo contrario, la subversión ha logrado parcialmente este resultado. Otro efecto que se busca es el descrédito de la Justicia Penal Militar y el descrédito del Estado colombiano en general en el exterior. Esto es muy claro al examinar, por ejemplo, el libro *Terrorismo de Estado*, escrito obviamente en Colombia, pero presentado por unas ONG de izquierda del exterior.

Varios factores contribuyen al éxito de la "guerra jurídica":

- La infiltración de los organismos del aparato judicial, los organismos disciplinarios (Procuraduría) y la complicidad de personajes vinculados a organismos internacionales que

actúan en el campo de los derechos humanos.

- La credibilidad que da el hecho de que en efecto ha habido violaciones reales de los derechos humanos, así se trate de casos aislados.
- La descomposición moral generalizada que facilita la compra de testigos.
- El éxito logrado por la izquierda al crear una multiplicidad de entes que actúan en este campo: defensoría del pueblo, comisionados, etcétera. El ataque puede provenir de varios frentes simultáneamente.
- El nombramiento de civiles en la Procuraduría Delegada para las Fuerzas Militares.
- La lentitud de la justicia que, aunada a los traslados propios del personal militar, no le permiten al oficial seguir el proceso en su contra fácilmente.
- Las condiciones económicas precarias de la oficialidad que impiden a los oficiales contratar abogados competentes para su defensa. Tampoco cuentan con los medios para ubicar testigos y pruebas a su favor.
- La falta total de acción por parte del aparato judicial en contra de testigos falsos y de los autores intelectuales de la fabricación de casos. Menos aún hay acción disciplinaria contra los funcionarios que colaboran en las patrañas.
- Ausencia de una contraparte que acuse y haga seguimiento al contraataque jurídico al que

tiene derecho el falsamente acusado.

¿Qué puede hacer el gobierno frente a esta modalidad de lucha que resulta tan productiva a la subversión? Algunas medidas ya se han tomado:

- Aunque el Ejército de Colombia ha sido más respetuoso de los derechos humanos que cualquier otro frente a este tipo de conflicto, se ha formalizado y aumentado la instrucción a todo nivel sobre el tema para evitar casos reales de violación de dichos derechos. Cuando éstos se presenten la Justicia Penal Militar debe ser efectiva en su investigación y castigo.
- Presencia de fiscales y aún de personal de la Procuraduría en operativos en todos los casos en que ello es practicable.

Es necesario sin embargo ir más allá. **Es necesario buscar mecanismos para que un oficial acusado se pueda defender y para que haya un seguimiento que permita procesar y castigar a los funcionarios y testigos comprometidos en el montaje de casos.**

En el frente externo el gobierno debe divulgar la realidad en forma efectiva. Debe utilizar los mecanismos judiciales de los países de residencia de las ONG que calumnian al Estado colombiano para acusarlas y debe atender los casos que se presentan a las cortes internacionales con diligencia.☪

Miguel Posada S.